



Bruselas, 22.11.2017
COM(2017) 900 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión (UE) 2017/344 del Parlamento Europeo y del Consejo,
de 14 de diciembre de 2016, relativa a la movilización del margen
para imprevistos en 2017**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

El Parlamento Europeo y el Consejo decidieron, el 14 de diciembre de 2016, movilizar el margen para imprevistos en 2017 con objeto de hacer frente a las necesidades derivadas de la crisis migratoria, de los refugiados y de seguridad, mediante el aumento de los créditos de compromiso en el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017 por encima de los techos de la rúbrica 3 (1 167 millones EUR) y de la rúbrica 4 (730 millones EUR).

La decisión también especifica la compensación del importe movilizado en los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Habida cuenta de la necesidad de aumentar la flexibilidad en el presupuesto de 2018, la Comisión propone modificar la decisión de movilización de 2017 y ajustar el perfil de compensación para reducir el importe compensado en la rúbrica 5 en 2018, pasando de 570 millones EUR a 318 millones EUR y, en consecuencia, establecer una compensación de 252 millones EUR en la rúbrica 5 en 2020. Esto no altera el importe total movilizado ni la compensación.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión (UE) 2017/344 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la movilización del margen para imprevistos en 2017

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera¹, y en particular su apartado 14, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 13 del Reglamento n.º 1311/2013 del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020² ha fijado un margen para imprevistos de hasta el 0,03 % de la renta nacional bruta de la Unión.
- (2) De conformidad con el artículo 6 de dicho Reglamento, la Comisión ha calculado el importe absoluto de este margen para imprevistos para 2017³.
- (3) El Parlamento Europeo y el Consejo movilizaron el margen para imprevistos en 2017 para permitir la financiación por encima de los techos de compromisos de 1 906 150 960 EUR, de los cuales 1 176 030 960 EUR eran para la rúbrica 3 (*Seguridad y ciudadanía*).
- (4) El presupuesto de 2018 requiere un aumento de la flexibilidad y, por lo tanto, la compensación del margen para imprevistos movilizado en 2017 se ajusta para disminuir el importe compensado en la rúbrica 5 en 2018 e introducir una compensación correspondiente en la rúbrica 5 en 2020.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 2 de la Decisión (UE) 2017/344 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la movilización del margen para imprevistos en 2017, se modifica como sigue:

- a) En el párrafo primero, se sustituye «2019» por «2020».

¹ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

² DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

³ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 30 de junio de 2016, relativa al ajuste técnico del marco financiero para 2017 de conformidad con las variaciones de la renta nacional bruta [COM(2016) 311].

b) La letra b) se sustituye por el texto siguiente:

«b) 2018: rúbrica 5 (Administración): 318 000 000 EUR;»

c) Se añade la letra d) siguiente:

«d) 2020: rúbrica 5 (Administración): 252 000 000 EUR.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente